



**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN
DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE EN PARCELAS DE LA URBANIZACIÓN PARC
SAGUNT I DE SAGUNTO**

CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el desbroce de una superficie aproximada de 519.063 m² repartida en diversas parcelas de la urbanización Parc Sagunt I, en los términos y condiciones recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

B.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
SIN IVA: CUARENTA MIL EUROS	40.000 €
IVA (21%): OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS	8.400 €
CON IVA: CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS	48.400 €
B.2.- VALOR ESTIMADO	
En letra	En número
CUARENTA MIL EUROS	40.000 €

C.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) SEMANAS.

D. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES



GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
0	6	1

() Equivale a la categoría A) conforme al anterior sistema de clasificación, en los términos establecidos en el R.D. 773/2015.*

E. FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en las oficinas Parque Empresarial de Sagunto S.L., calle Talleres 3, nave 43, Polígono Industrial Inguinsa, 46520, Sagunto (Valencia), en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE (15) DÍAS naturales desde la fecha de publicación en el perfil del contratante.

F. DOMICILIO Y TELÉFONO

Pol. Industrial de Sagunto. C/ Talleres, Nave 43, 46520 Puerto de Sagunto
Información técnica: Tfno.: 962 699480 email: (tventura@parcsagunt.com)
Información administrativa: Tfno.: 91 396 1147

G.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Plazo de mantenimiento de la oferta: 3 meses

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

I.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Según lo especificado en la cláusula III.3.6 de este Pliego.

J.- GARANTÍA



Garantía provisional: no se exige

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación

K.- PONDERACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios evaluables mediante fórmula: 100%

L.- APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señala en el anuncio.

M.- CONSULTA DEL PLIEGO

En el perfil del contratante: www.parc sagunt.com

ÍNDICE

I.	ELEMENTOS	7
I.1.	Objeto	7
I.2.	Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.....	7
I.3.	Plazo de ejecución del Contrato	7
I.4.	Requisitos de los licitadores	8
I.4.1.	Aptitud para contratar	8
I.4.2.	Capacidad económica, financiera y técnica	9
II.	ADJUDICACIÓN	10
II.1.	Procedimiento de adjudicación	10
II.2.	Órgano de contratación	10
II.3.	Mesa de Contratación.....	11
II.4.	Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.....	11
II.4.1	Plazo.....	11
II.4.2	Lugar	11
II.4.3.	Formato	12
II.4.4.	Forma de presentación y contenido de las proposiciones.....	12
II.5.	Forma de adjudicación	19
II.6.	Criterios de valoración.....	20
II.6.1.	Evaluación de la Proposición económica (100 puntos)	20
II.7.	Propuesta de adjudicación	21
II.8.	Adjudicación.....	24
II.9.	Obligaciones previas a la firma del contrato	25
III.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
III.1.	Documentación de formalización	26
III.2.	Régimen jurídico del contrato	26
III.3.	Obligaciones del Adjudicatario.....	26
III.3.1.	Obligación de ejecución de los trabajos	26
III.3.2.	Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos.....	27
III.3.3.	Obligaciones Prevención de delitos.....	29
III.3.4.	Precio	29
III.3.5.	Revisión de Precios	30
III.3.6.	Forma de Pago	30
III.3.7.	Cesión y Subcontratación.....	31
III.3.8.	Modificación del contrato	31
IV.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
V.	FUERO	32
VI.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	33
VII.	SUBSANACIÓN DE ERRORES.....	37
	ANEXO 1.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y JURADA.....	38
	ANEXO 2.- MODELO DE AVAL.....	39
	ANEXO 3.- MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN	40
	ANEXO 4.- MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.....	41



ANEXO 5.- MODELO DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES	42
ANEXO 6.- RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES REALIZADOS	43
ANEXO 7.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	44
ANEXO 8.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 146.4 TRLCSP	45

I. ELEMENTOS

I.1. Objeto

El objeto del presente pliego es la contratación descrita en el Apartado A del cuadro-resumen. Como aparece reflejado en el mencionado Apartado.

Además del contenido del presente Pliego, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Proposición Económica
- Garantía

La codificación correspondiente a la nomenclatura vocabulario común de los contratos (CPV) de la Comisión Europea responde al código 77312000-0 Servicios de desbrozo.

I.2. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación para la totalidad asciende a la cantidad expresada en el apartado B.1. del Cuadro Resumen.

El precio se mantendrá invariable durante toda la duración del contrato, por lo que el mismo no podrá ser objeto de revisión ni modificación por ningún concepto, ni siquiera por incremento de precios o revisiones acordadas oficialmente.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el Apartado B.2. del Cuadro Resumen. En este importe se han tenido en cuenta los requisitos contemplados en el artículo 88 del TRLCSP.

I.3. Plazo de ejecución del Contrato

La duración de los contratos que se suscriban será la expresada en el Apartado C del Cuadro Resumen.

I.4. Requisitos de los licitadores

I.4.1. Aptitud para contratar

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 Texto Refundido de la Ley del Contrato del Sector Público (TRLCSP), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye objeto de esta licitación.

I.4.2. Capacidad económica, financiera y técnica.

La adjudicación del contrato requerirá la previa acreditación de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para su ejecución, según se detalla a continuación:

I.4.2.1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Declaración en la que se especifique el volumen de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, correspondiente, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información.

Criterio de solvencia: el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media al presupuesto anual del contrato.

I.4.2.2. La solvencia técnica se acreditará mediante los documentos que se exponen a continuación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los

mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se adjunta modelo como Anexo nº6.

Criterio de solvencia: Los licitadores deberán acreditar la ejecución de un contrato de servicio de similares características de cuantía equivalente al 75% del presupuesto base de licitación.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 RGLCAP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (art. 63 TRLCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el presente apartado.

II. ADJUDICACIÓN

II.1. Procedimiento de adjudicación

El contrato objeto del presente Pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, regulado en las Instrucciones Internas de Parque Empresarial de Sagunto, S.L. (en adelante "PES").

II.2. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación y adjudicación será el Consejo de Administración de Parque Empresarial de Sagunto, S.L.



II.3. Mesa de Contratación

De acuerdo con lo establecido en las instrucciones internas del Grupo, la composición de la mesa de contratación será la siguiente:

- Presidente: Letrado Asesor del Consejo de Administración
- Vocales:
 - Secretaria del Consejo de Administración, que actuará además como Secretaria.
 - Dos representantes de la Dirección Técnica de la sociedad.

II.4. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

II.4.1 Plazo

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Apartado E del Cuadro Resumen.

II.4.2 Lugar

Las ofertas se deberán presentar en las oficinas Parque Empresarial de Sagunto S.L., calle Talleres 3, nave 43, Polígono Industrial Ingruinsa, 46520, Sagunto (Valencia), **en horario de 9.00 a 14.00** horas de lunes a viernes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (tventura@parcsagunt.com).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

II.4.3. Formato

Para la presentación de los diversos documentos previstos en la asistencia, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.- Documentación escrita:

- Tamaño DIN A-4

2.- Documentación gráfica:

- Se utilizarán según las necesidades, los formatos DIN A-2, DIN A-3, DIN A-4.
- Preferentemente se utilizará un sólo formato salvo casos justificados.
- Toda la documentación gráfica se entregará plegada en formato DIN A-4.
-

II.4.4. Forma de presentación y contenido de las proposiciones

Para participar en el procedimiento de contratación, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación **DOS (2) SOBRES**, cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos y DNI de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como el NIF del licitador, domicilio, teléfono, e-mail y fax a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

En el caso de empresas extranjeras deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano (Art. 23 del RGLCAP).

La inclusión en el sobre 1 de cualquier información sobre los criterios a valorar en el sobre 2 será motivo de exclusión del procedimiento.

II.4.4.1. Contenido del SOBRE 1

El SOBRE 1 contendrá, bajo la denominación de “**Documentación Legal**” la **DOCUMENTACIÓN QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONA O EN SU CASO DECLARACIÓN RESPONSABLE** de conformidad con lo previsto en este mismo apartado.

Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables y la garantía provisional que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

La presentación del **certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, **acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado** y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009 , de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP). De este modo, la presentación del certificado de inscripción en el ROLECE, a tenor de lo en él reflejado, podrá eximir a los licitadores de presentar la documentación exigida en los apartados 1º, 2º, 4º, 5º, 6º.

El certificado de inscripción en el ROLECE **deberá acompañarse en cualquier caso de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.**

1º.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario

La acreditación de la capacidad de obrar se realizará a través de la presentación de los siguientes documentos:

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como, del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de

ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el adjudicador.

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces (art. 146.1.a del TRLCSP y 21 RGLCAP).

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro público que corresponda. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a PES (art. 59 TRLCSP y 24 RGLCAP).

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

4º.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa de estar en posesión de la solvencia económica, financiera y técnica requerida conforme a lo especificado en el Apartado I.4.2. del presente Pliego.

5º.- Clasificación

Los licitadores podrán acreditar su solvencia **indistintamente** mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el 4º punto anterior o bien mediante certificación de la clasificación del licitador inscrita en el registro correspondiente. El certificado deberá acompañarse además de una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna. Para que dicho certificado supla la acreditación de la solvencia, la clasificación ha de comprender los grupos y subgrupos indicados en el Apartado D del Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.

En caso de Empresas de Estados miembros de la Unión Europea, éstas podrán presentar certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien acreditar su solvencia su solvencia técnica a través del resto de requisitos especificados en el pliego.

La clasificación de las Uniones de Empresas se determinará mediante la acumulación de las clasificaciones individuales de cada una de las empresas asociadas (art. 52 RGLCAP).

6º.- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar, conforme lo establecido en el artículo 60 TRLCSP.

Dicha declaración, cuyo modelo se incorpora como Anexo 1, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por disposiciones vigentes (art. 146.1. TRLCSP).

7º.- Declaración sobre empresas vinculadas

A los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGLC y 149 del TRLCSP, los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo que han presentado proposiciones a la licitación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido. Se adjunta modelo como Anexo 4.

8º.- Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

9º.- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como Anexo

5

10º.- Documentación acreditativa de personal con discapacidad

Los empresarios podrán presentar, al sólo efecto de determinar la preferencia de la adjudicación de los contratos, una declaración responsable de contar en su plantilla con personal con discapacidad o en situación de exclusión social en número superior al 2%, con indicación expresa del porcentaje de estos trabajadores que son fijos sobre el total de la plantilla. En caso de igualdad de ofertas, prevalecerá la contratación con aquellas empresas que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2%. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.– De conformidad con lo previsto en el artículo 146 TRLCSP, el licitador podrá optar por sustituir la documentación exigida en los apartados 1, 2, 4, 5, 6 y 9 anteriores, por la presentación de una declaración responsable conforme al modelo del Anexo 8 suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia y ausencia de prohibición para contratar, exigidos y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documento de conformidad con lo previsto en la cláusula II.7.1. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

II.4.4.2. Contenido del sobre 2

El sobre 2, bajo la denominación de “**Proposición económica**”, incluirá la proposición de los licitadores evaluable mediante fórmula y, en concreto, contendrá el impreso

correspondiente de los que se incluyen como Anexo 7 de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

La proposición incluirá como partida independiente el importe correspondiente al Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Se podrá rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer todo aquello que se estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del “Presupuesto base de licitación” de este pliego. El incumplimiento de esta norma implicará la eliminación automática de la empresa o empresas concursantes, que quedarán ya excluidas de la Propuesta de Adjudicación.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de protección del medio ambiente.

II.5. Forma de adjudicación

Una vez recibidas las ofertas, la Mesa de Contratación se constituirá con objeto de proceder a la apertura del sobre 1, cuyo contenido será trasladado a la Dirección de Asesoría Jurídica de la sociedad con objeto de que proceda a la calificación de los documentos presentados.

Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo no superior a (3) tres días hábiles para que el licitador subsane el error o indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria.

Una vez calificada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación.

Finalizada dicha fase, en el día señalado en el anuncio de licitación, se procederá en acto público a la apertura del sobre 2.

Las proposiciones económicas serán valoradas por el Departamento proponente conforme a lo dispuesto en el apartado II.6.1 siguiente, tras lo cual, elaborará el pertinente informe de valoración global que trasladará a la Mesa de Contratación quien, a la vista del contenido del mismo, y una vez estudiadas las ofertas, formulará la propuesta de adjudicación.

Se levantará acta de todo ello.

II.6. Criterios de valoración

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, se procede a continuación a enumerar los criterios directamente vinculados al objeto del contrato a los que se ajustará la adjudicación del procedimiento.

II.6.1. Evaluación de la Proposición económica (100 puntos)

La oferta económica se puntuará de la siguiente manera:

- **La proposición económica (PE) (100 puntos)**, que incluirá como partida independiente el importe correspondiente al IVA.

Se entenderá que incurren presuntamente en valores anormales o desproporcionados, aquellas ofertas cuya baja supere en 10 puntos porcentuales a la baja media.

En este supuesto, se requerirá a los licitadores que aporten, en el plazo de tres días, un informe justificativo, si lo desean, en relación con el precio ofertado. Si no es aportado el citado informe en el plazo establecido, la oferta será automáticamente considerada como de valores anormales o desproporcionados de forma firme.

En otro caso, el adjudicador se reserva el derecho de decidir libremente sobre la admisibilidad o no de la oferta, en función del informe recibido del licitador, las específicas características del expediente y otros elementos que resulte oportuno considerar.

A las ofertas no incursas en valores anormales o desproporcionados se les asignará la puntuación obtenida de la siguiente forma:

$$PE = 100 \times \frac{B}{BMáx}$$

Siendo “BMáx” la máxima baja presentada y aceptada.

Siendo en todo caso la puntuación máxima de 100 puntos.

Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

$$Baja\ porcentual\ de\ la\ oferta\ (B) = \frac{Im\ porte\ de\ licitación - Im\ porte\ de\ la\ oferta}{Im\ porte\ de\ licitación} \times 100$$

II.7. Propuesta de adjudicación

II.7.1 Una vez analizadas las proposiciones y elaborado el informe de valoración por el Departamento proponente, la Mesa de Contratación, por delegación del Órgano de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, tras lo cual realizará la propuesta de adjudicación en favor del licitador que haya presentado la

propuesta económicamente más ventajosa conforme a los criterios contemplados en el presente pliego.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2%. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate, tras la aplicación del criterio anterior, se decidirá mediante sorteo.

La Mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte:

- 1.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en todo caso.
- 2.- Si se hubiere aportado en el Sobre nº 1 fotocopias de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.
- 3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo dispuesto en el apartado II.7.2 siguiente
- 4.- En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, dentro de este mismo plazo éstas deberán acreditar la constitución de la UTE conforme a lo especificado en el apartado II.9.1 del presente pliego.

Asimismo, y en el caso de que los licitadores hubiesen optado por presentar dentro del sobre 1 la declaración responsable conforme al artículo 146 del TRLCSP, éstos deberán presentar también en este momento los documentos que acrediten la personalidad y capacidad del empresario, su representación, aquellos que acrediten que dispone de la

solvencia financiera y técnica requerida y los que demuestren que cuentan con los medios personales requeridos para adscribir al contrato.

Una vez recibida la documentación indicada en los apartados anteriores, la Dirección de Asesoría Jurídica, por delegación de la Mesa de Contratación, calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de los licitadores seleccionados que hayan optado por la presentación de la declaración responsable conforme al art. 146 del TRLCSP en el sobre 1, “Documentación legal” y por lo tanto, por la presentación de la documentación acreditativa en esta etapa, a efectos de comunicar los defectos u omisiones subsanables que aprecie, concediendo un plazo suficiente para su subsanación.

Si los licitadores no subsanan o lo hacen fuera de plazo, la Mesa de Contratación declarará que han retirado materialmente sus ofertas. En este supuesto, sólo en el caso de que se apreciara posible falsedad procederá la aplicación de la prohibición de contratar que establece el artículo 60.1 e) del TRLCSP.

Si la Mesa de Contratación no recibiese la documentación justificativa del artículo 151.2 del TRLCSP, en el plazo máximo establecido, se declarará que el licitador ha retirado materialmente su oferta con las consecuencias señaladas en el artículo 60.2 a) del TRLCSP, en su caso.

En ambos supuestos, la Mesa de Contratación procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación en tiempo y forma, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

II.7.2. La garantía definitiva deberá ser prestada mediante la presentación de un aval bancario con obligación de pago a primer requerimiento, debidamente inscrito en el Registro Especial de Avaluos, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división (se adjunta modelo como Anexo 2). La duración del aval será indefinida hasta que el adjudicador autorice su cancelación, lo que deberá hacer una vez llegado al

vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o bien una vez se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

La garantía definitiva indicada también podrá ser prestada mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, debiendo hacerse entrega del certificado del contrato. La Entidad Aseguradora, y el seguro de caución habrán de cumplir con los requisitos contenidos al respecto en el TRLCSP. Se adjunta modelo como Anexo 3.

El importe de la garantía será el 4 % del importe de adjudicación.

La garantía cubrirá la correcta ejecución del contrato en los plazos previstos y la indemnización por daños y perjuicios que se prevé en el apartado IV del presente Pliego.

La devolución de la garantía al adjudicatario se realizará conforme con lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP.

Cuando como consecuencia de una eventual modificación del contrato, el valor de los trabajos contratados experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento.

II.8. Adjudicación

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación requerida, adjudicará el contrato al licitador con mejor puntuación, lo que se notificará a los participantes en la licitación y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante.

La licitación no podrá declararse desierta si alguna de las proposiciones presentadas fuera admisible, con arreglo a las prescripciones técnicas y a los criterios de capacidad y solvencia del presente Pliego, de acuerdo con lo previsto en el TRLCSP.

Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al Adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.

Una vez transcurrido el plazo de 4 meses estipulado para la validez de la oferta sin haber recibido la notificación, o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición, a lo que el adjudicador procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

II.9. Obligaciones previas a la firma del contrato

II.9.1. En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado, y N.I.F. asignado a la Unión Temporal, así como la designación de la persona, que, en calidad de gerente único o apoderado de ésta, actuará en su representación.

II.9.2. El licitador se obliga a concertar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo, y las que como consecuencia de la prestación del servicio, en que hubiese incurrido el autorizado, incluyendo, asimismo, la responsabilidad civil general por daños causados a terceros.

A tal efecto, y con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario entregará copia de la póliza indicada, así como del recibo del pago de la prima correspondiente, que acredite la vigencia del Seguro concertado. Dichos documentos quedarán incorporados al contrato.

El adjudicatario mantendrá vigente durante toda la duración del contrato la citada póliza, por lo que se compromete a enviar al adjudicador, cuando sea requerido para ello, el correspondiente justificante de pago que lo acredite.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.1. Documentación de formalización

El adjudicatario queda obligados a suscribir dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

El contrato derivado de la adjudicación se formalizará en documento privado o, si lo pide cualquiera de las partes, en escritura pública, siendo de cuenta del peticionario los gastos que ello implique. Formarán parte integrante del contrato, anexándose al mismo, los pliegos de esta licitación y la oferta del adjudicatario.

A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante, y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica con poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

En caso de que, por causas imputables al adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto se procederá a la incautación de la garantía provisional y, en su caso, a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

III.2. Régimen jurídico del contrato

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 20 del TRLCSP, el contrato que se derive de la adjudicación se califica como contrato privado de servicios.

III.3. Obligaciones del Adjudicatario.

III.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos

El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes en la forma establecida en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente toda normativa legal aplicable a los trabajos y en particular la medioambiental.

III.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego, y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo, se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como empresario, cualesquiera que sean éstas, y muy especialmente, las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte,

alojamiento y manutención en su caso, etc. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal, sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El adjudicatario acepta para sí la condición de patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc., que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de las obras objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el subcontratista, y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligada a satisfacer, como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenado en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

Durante la vigencia del presente contrato y hasta su finalización, el adjudicatario se obliga a renovar los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y



de la seguridad social cuantas veces sea necesario, entregando al adjudicador copia de dichas renovaciones.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de estas obligaciones, el adjudicador no satisfará al adjudicatario ningún pago hasta la entrega de certificado correspondiente.

El adjudicador podrá resolver unilateralmente el contrato, si el adjudicatario no entregara las copias antes dichas; o si de las mismas se dedujese un incumplimiento. Si el adjudicador resuelve el contrato por el incumplimiento de estas obligaciones, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna.

III.3.3. Obligaciones Prevención de delitos

El licitador manifiesta conocer la especial importancia que para PES tiene el estricto cumplimiento de sus manuales, políticas y protocolos internos así como de toda la normativa vigente y, en especial, de la normativa penal. Así las cosas, el adjudicatario se compromete a que ninguno de sus empleados incurra en actuaciones que pudieran ser constitutivas de delito o falta en el desarrollo de sus funciones respondiendo el adjudicatario de cualquier consecuencia patrimonial que se derive para PES del incumplimiento de la obligación aquí asumida.

III.3.4. Precio

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

A título meramente enunciativo, se consideran incluidos los siguientes conceptos:

- Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).

- Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la ejecución de los trabajos por sí mismos.
- Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.
- Todos los gastos inherentes a los trabajos, informes, documentación, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego y resto de documentación contractual.
- En todo caso, cualquier otro gasto, ya sean medios humanos o materiales, que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

III.3.5. Revisión de Precios

El precio del contrato se establece con carácter de fijo para toda su duración, por lo que el mismo no podrá ser objeto de revisión ni modificación por ningún concepto, ni siquiera de incremento de precios o revisiones acordadas oficialmente.

III.3.6. Forma de Pago

Una vez finalizados los trabajos se realizará una vista a las parcelas desbrozadas entre el adjudicatario y el personal técnico de la sociedad, con objeto de verificar el cumplimiento de los mismos. Si tras esta visita el personal técnico de Parque Empresarial de Sagunto, S.L. da su visto bueno, el adjudicatario podrá facturar el 100% de los trabajos. En caso contrario, el adjudicatario deberá subsanar los defectos advertidos, no pudiendo emitir la factura hasta que obtenga el visto bueno por parte de la sociedad.

El pago se realizará mediante transferencia, con vencimiento más próximo a los días 5 o 20 de cada mes o, si esos días no fueran hábiles, hasta el inmediato hábil siguiente, una vez transcurridos TREINTA (30) DÍAS de la fecha de emisión de la factura, que será emitida a nombre de PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.

En la factura se desglosará el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

III.3.7. Cesión y Subcontratación

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización escrita del contratante.

Todas las subcontrataciones deberán contar con la autorización del contratante, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el contratante y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el contratante podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquél, en el momento de la última factura.

III.3.8. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el presente contrato sólo podrá modificarse en los términos previstos por el artículo 107, con el procedimiento regulado en el artículo 108, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Sin perjuicio de lo anterior, PES se reserva el derecho a minorar hasta un 30% el alcance del contrato, disminuyendo proporcionalmente el importe del contrato.

IV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en este Contrato, en los términos establecidos en el Art. 1.124 del Código Civil, y en particular:

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios auxiliares utilizados no se ajustasen a los previstos en el Contrato y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.
- b) Cuando el adjudicatario no hubiera adoptado las medidas vigentes en materia medio ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, para el desarrollo de los trabajos.
- c) La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Cualquier otra causa recogida en este contrato.

La resolución por las causas a) y b) es potestativa del adjudicador.

La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes dichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho, en todo caso, al adjudicador, a una indemnización por daños y perjuicios, además de la penalidad, en su caso, establecida en el contrato.

El adjudicador podrá comunicar al adjudicatario, mediante carta notarial, su voluntad de resolver unilateralmente el contrato en base a cualquiera de las causas previstas en esta estipulación. Los motivos expuestos serán considerados como reconocidos por la otra parte, salvo protesta por la misma de igual forma y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la recepción de la comunicación antes citada.

V. FUERO

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

VI.1. El adjudicatario queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del contrato.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste en los términos del artículo 140 del TRLCSP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.

El adjudicatario adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el adjudicatario podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

VI.2. Por medio de la presente estipulación, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en

adelante LOPD), el adjudicador, con domicilio social en C/ Velázquez 134 Bis, 28006 Madrid, informa al/los interesado(s) afectado(s) de que dicha entidad es responsable de los ficheros en que serán almacenados los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la contratación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Cláusulas Particulares con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de apertura de ofertas, valoración, en su caso, de las ofertas de conformidad con los criterios definidos, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación, proceder en su caso a la devolución a los licitadores no adjudicatarios de la documentación legal aportada y de la garantía provisional depositada, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos.

Asimismo, se informa que cuando así resulte exigible conforme la legislación vigente, el adjudicador deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los Organismos y terceros que en dicha legislación se establezca.

El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, al adjudicador de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales. Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar al adjudicador cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

Por otro lado, el Licitador/Contratista en su calidad y condición de responsable del tratamiento respecto de los datos de carácter personal tratados en el desarrollo de su objeto social se obliga a cumplir con lo establecido en la LOPD y su normativa complementaria y de desarrollo vigente en cada momento. En particular, y a tales efectos, en el caso en que el Licitador/Contratista aporte documentos que contengan datos de carácter personal, ya sea en fase de licitación o de ejecución del contrato, queda obligado en cumplimiento de la LOPD, a declarar de forma previa el tratamiento de datos de que se trate ante el Registro General de Protección de Datos y a cumplir con

todas las garantías previstas en la citada norma respecto del derecho de información y consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos al adjudicador. A tales efectos, en el supuesto de que se incluyan en cualquier documento o se comuniquen por cualquier medio por cuenta del interesado datos de carácter personal referentes a terceras(s) persona(s), se entenderá que el Licitador/Contratista está legitimado para ello, ha obtenido, con carácter previo a la comunicación de datos al adjudicador, el consentimiento de los mismos, y que ha informado al/los tercero(s) afectado(s) sobre el tratamiento de sus datos por el adjudicador y las finalidades del mismo, así como de los derechos que le asisten y dirección para su ejercicio, siendo el interesado igualmente responsable de la legitimidad de los mismos, respecto de la veracidad y corrección de los datos. En otro caso, el Licitador/Contratista no deberá comunicar al adjudicador datos de terceros afectados.

En relación con lo expuesto en el apartado anterior, el Licitador/Contratista comunicará al adjudicador únicamente datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que son requeridos, así como datos exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del interesado siendo cancelados y sustituidos de oficio por el Licitador/Contratista cuando resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que corresponden al interesado. En tal caso el Licitador/Contratista se obliga a comunicar al adjudicador en el plazo legalmente establecido al efecto los datos debidamente rectificados y/o cancelados según proceda.

Cualesquiera interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido al adjudicador en su domicilio social, sito en C/ Velázquez 134 Bis, 28006 Madrid.

Cuando, como consecuencia de la celebración del contrato, el adjudicatario adquiera la condición de Encargado de Tratamiento, quedará obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de prestación del servicio, así como a cumplir, en la medida en que le afecte, el Documento de Seguridad que le será entregado por el adjudicatario.

El acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros del adjudicador o entidad contratante para la prestación del servicio objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, el adjudicatario queda obligado específicamente a:

Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese accesos para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.

Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.

Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.

Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.

Destruir o devolver al adjudicador, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.



La infracción de estos deberes por parte del adjudicatario, será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Encargado del Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

VII. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en el perfil del contratante: www.parc sagunt.com



ANEXO 1.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y JURADA

D., mayor de edad, con domicilio en provincia de c/
..... núm. con D.N.I. núm., en nombre y representación
de, con N.I.F. nº, y con domicilio social en provincia de
..... c/ Núm. al objeto de participar en la licitación
para la *“contratación de los trabajos de desbroce en parcelas de la urbanización Parc
Sagunt I de Sagunto”*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a. Que ni la empresa ni sus administradores y representantes están incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.
- b. Que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos en el momento en el que le sea requerido.

Lo que declara responsablemente en, a ... de de.....

Fdo.:



ANEXO 2.- MODELO DE AVAL

.....**Sociedad Anónima**, sucursal de calle núm. y en su nombre y representación D. y D., con poderes suficientes para obligarle en este acto

AVALA

solidariamente a, con N.I.F....., frente a PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L. con N.I.F. N.I.F. nº B-97146476, y domicilio en el Puerto de Sagunto, Nave 43 de la calle Talleres del Polígono Industrial de Inguinsa, hasta la cantidad de en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones derivadas de la participación/adjudicación de la licitación para la *“contratación de los trabajos de desbroce en parcelas de la urbanización Parc Sagunt I de Sagunto”*.

El presente aval se presta, en concepto de garantía a primera solicitud, con renuncia expresa al beneficio de excusión, división y orden. En consecuencia, el Banco se compromete expresamente a efectuar el pago a PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L. de la indicada cantidad por éste reclamada, dentro de los tres días siguientes al primer requerimiento que haga al banco con tal objeto.

Este aval tendrá validez en tanto PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número

En a de de.....



ANEXO 3.- MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La entidad con N.I.F., nº , y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ nº de, C.P., y en su nombre y representación D., y D. con poderes suficientes para obligarles en este acto,

ASEGURA

A, N.I.F. en concepto de tomador del seguro, ante PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L. con N.I.F. N.I.F. nº B-97146476, y domicilio en el Puerto de Sagunto, Nave 43 de la calle Talleres del Polígono Industrial de Ingruinsa, en adelante asegurado, hasta el importe de, virtud de lo dispuesto por la normativa de aplicación, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones derivadas de la participación/adjudicación de la licitación para la *“contratación de los trabajos de desbroce en parcelas de la urbanización Parc Sagunt I de Sagunto”*.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L. en los mismos términos y condiciones generales establecidas en la Normativa de Contratación del Estado vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L. autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a dede.....

ANEXO 4.- MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

D., mayor de edad, con domicilio en provincia de c/
..... núm. con D.N.I. núm., en nombre y representación
de, con N.I.F. nº, y con domicilio social en provincia de
..... c/ Núm., en cumplimiento de lo establecido
en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que
se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al objeto de
participar en la licitación para la “*contratación de los trabajos de desbroce en parcelas de
la urbanización Parc Sagunt I de Sagunto*”.

DECLARO: Que las empresas que a continuación se señalan están vinculadas con la
oferente, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, y han
presentado también oferta en la presente licitación.

Nombre o razón social..... N.I.F. / C.I.F.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En caso de no existir empresas vinculadas que se presenten a la licitación:

DECLARO: Que no hay empresas vinculadas con la empresa oferente que presenten
ofertas a la presente licitación.

Lo que declara responsablemente en, a ... de de....

Fdo.:



ANEXO 5.- MODELO DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

D./D^a., mayor de edad, con domicilio en provincia de c/ núm. con D.N.I. núm. , en nombre y representación de, con N.I.F. nº, y con domicilio social en provincia de c/ Núm., al objeto de participar en la licitación para la *“contratación de los trabajos de desbroce en parcelas de la urbanización Parc Sagunt I de Sagunto”*.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lo que declara en, a ... de de 2017.

Fdo.:

ANEXO 6.- RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES REALIZADOS

Cliente	Denominación del contrato	Destinatario (Público/Privado)	Objeto del contrato	Fechas Inicio/fin	Importe del contrato



ANEXO 7.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a., mayor de edad, con domicilio en provincia de c/
..... núm. con D.N.I. núm. , en nombre y representación
de, con N.I.F. nº, y con domicilio social en provincia de
..... C/ Núm., se compromete a ejecutar
“contratación de los trabajos de desbroce en parcelas de la urbanización Parc Sagunt I de
Sagunto” con arreglo a la siguiente proposición:

- **Importe sin IVA (€)**_____
- **IVA (€)**_____
- **Total importe (€)**_____

Lo que declara en, a ... de de.....

Fdo.: _____

ANEXO 8.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 146.4 TRLCSP

D., mayor de edad, con domicilio en provincia de c/
..... núm. con D.N.I. núm., en nombre y representación
de, con N.I.F. nº, y con domicilio social en provincia de
..... C/ Núm. al objeto de participar en la licitación
del contrato denominado “*contratación de los trabajos de desbroce en parcelas de la
urbanización Parc Sagunt I de Sagunto*”

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para contratar en el presente procedimiento. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. En el caso de actuar como representante que ostenta poder bastante para ello.
2. Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en prohibiciones para contratar, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 Texto Refundido de la Ley del Contrato del Sector Público.
3. Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos en este Pliego.
5. Que la empresa cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
6. Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
7. Que se compromete, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en la cláusula II.7.1. del presente Pliego.

Lo que declara responsablemente en, a ... de de.....

Fdo.: